



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000831 del 08-Sep-2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No USPEC-SA-SI-021-2026”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 4150 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1270 del 20 de agosto de 2026 emanado del Ministro de Justicia y el Derecho y,

CONSIDERANDO

Que la USPEC en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el portal Colombia Compra Eficiente, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de anexo de condiciones generales de participación del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No **USPEC-SA-SI-021-2026**, el cual se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la Entidad y cuyo objeto es **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BONOS O TARJETAS REDIMIBLES, DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC QUE TENGAN DERECHO A ESTA PRESTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EL DECRETO 1948 DE 1989, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL CORRESPONDIENTE”**.

Que teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se ajusta dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la USPEC considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de selección abreviada de subasta inversa, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el proyecto de anexo de condiciones generales de participación se publicó el 26 de agosto de 2026 hasta el 02 de septiembre de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al mismo.

Que dentro del término establecido por la Entidad para presentar observaciones al proyecto de anexo de condiciones generales de participación de la **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. USPEC-SA-SI-021-2026**, se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron atendidas oportunamente y publicado el documento de respuesta a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II.

Que el Presupuesto Oficial Estimado (POE), asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la ejecución del contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$400.518.160) M/CTE**.

Que el POE incluye el valor del bono, la comisión, el IVA sobre la comisión y demás impuestos, tasas, contribuciones y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, y ejecución del contrato. Estos valores deberán estar incorporados en el valor total de la propuesta económica incluida en los anexos del proceso de selección.



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000831 del 08-Sep-2026

Que el contratista al momento de facturar no podrá incluir el valor del IVA para los bonos o tarjetas de dotación efectivamente entregados, toda vez que dicho impuesto se genera al momento de redimir los mismos.

Que, para atender los gastos de la presente contratación, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **38026** del 04 de mayo de 2026, emitido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto, por valor de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$402.000.000) M/CTE.**

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en los procesos de licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos, cuyo valor sea inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se podrá limitar a MIPYMES.

Que teniendo en cuenta lo anterior y en atención que se recibieron un total de dos (2) solicitudes de las siguientes empresas para limitar la convocatoria a MIPYMES: **1. C.I. MORASU S.A.S.** identificada con **NIT: 900.719.304-6** y **2. MILITARY INDUSTRIES S.A.S.** identificada con **NIT 900.975.479-2**, las cuales cumplen con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso **SERÁ LIMITADO A MIPYMES.**

Que de acuerdo con lo anterior, la USPEC dará aplicación al PARÁGRAFO 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual establece: *“En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.”*

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe, de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **USPEC-SA-SI-021-2026**, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BONOS O TARJETAS REDIMIBLES, DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC QUE TENGAN DERECHO A ESTA PRESTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EL DECRETO 1948 DE 1989, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL CORRESPONDIENTE”.**

ARTÍCULO 2. El Presupuesto Oficial Estimado (POE), asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la ejecución del contrato es por la



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000831 del 08-Sep-2026

suma de **CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$400.518.160) M/CTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El POE incluye el valor del bono, la comisión, el IVA sobre la comisión y demás impuestos, tasas, contribuciones y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, y ejecución del contrato. Estos valores deberán estar incorporados en el valor total de la propuesta económica incluida en los anexos del proceso de selección.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista al momento de facturar no podrá incluir el valor del IVA para los bonos o tarjetas de dotación efectivamente entregados, toda vez que dicho impuesto se genera al momento de redimir los mismos.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **38026** del 04 de mayo de 2026, emitido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto, por valor de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$402.000.000) M/CTE.**

ARTÍCULO 3. LIMITAR la presente convocatoria a MIPYMES, en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4. El anexo de condiciones generales de participación, así como toda la documentación asociada al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **USPEC-SA-SI-021-2026**, puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49577330&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO 5. El cronograma establecido para el presente proceso podrá ser consultado en la plataforma SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49577330&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO 6. De conformidad con lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5, del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, se informa e invita a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que, de estar interesados, desarrollen su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta entidad y ante los organismos de control del estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los servidores públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO 7. Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto administrativo de carácter general en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

ARTÍCULO 9. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000831 del 08-Sep-2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 08-Sep-2026

Isadora Fernandez Posada

Directora General



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000831 del 08-Sep-2026

Acción	Nombres(s) Apellidos(s)	Cargo	Fecha	V° B°
Proyector Principal	Karen Lizeth Ramirez Leiton	Contrato Prestación de Servicios Profesionales 0	08/09/2026	Karen Ramirez L.
Revisor principal	Albely Tovar Gonzalez	Profesional Especializado 18	08/09/2026	Albely Tovar Gonzalez
Aprobador principal	Jairo Andres Olaya Quiroga	Director de Gestión Contractual (E)	08/09/2026	Jairo Andres Olaya Quiroga
Control de Legalidad	Daniela Andrea Paez Diaz	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)	08/09/2026	Daniela Andrea Paez Diaz